

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017-2019" (EN ADELANTE "EL CONTRATO"), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA FINANCIERA", A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE "LA FINANCIERA", PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS" Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO "LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO"; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A "LA FINANCIERA".
- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

JURÍDICO.

- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR **"EL CONTRATO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE **"LA FINANCIERA"** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2,214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE **"EL CONTRATO"** SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-006HAN001-E18-2019, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS. FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO 227, QUINTO PISO, COLONIA ESCANDÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU021226V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE **"EL CONTRATO"** CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 15401 "PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO" Y 15901 "OTRAS PRESTACIONES", AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES BAJO LOS FOLIOS NÚMERO GP-093-2019 Y GP-114-2019, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019 Y 27 DE MARZO DE 2019, RESPECTIVAMENTE.
- I) QUE ADEMÁS COMPARECE A LA FIRMA DE **"EL CONTRATO"** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS** Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO EN **"LA FINANCIERA"** Y, ÉSTA RESPONSABILIDAD ESTARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.
- J) QUE EL LIC. **DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN**, COMPARECE A LA FIRMA DE **"EL CONTRATO"** EN SU CALIDAD DE GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"** Y, ÉSTA

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

RESPONSABILIDAD ESTARÁ CONFERIDA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,639, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO ESCALANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 168 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,907 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2001.
- B) QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 49,528, LIBRO 1,124, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MAURICIO MARTÍNEZ RIVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2010, EN LA QUE SE MODIFICÓ EL OBJETO SOCIAL Y EN CONSECUENCIA LA CLÁUSULA TERCERA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 277,907* DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010.
- C) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: 1.- EMITIR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE TARJETAS, VALES CUPONES, CONTRASEÑAS, TALONES, RECIBOS Y EN GENERAL ÓRDENES DE PAGO, ASÍ COMO EL LLEVAR A CABO TODA CLASE DE DISPERSIÓN DE FONDOS, YA SEA TODO LO ANTERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O MANUALES, PARA QUE FORMANDO PARTE DE UN SISTEMA CONCEDAN A SUS TITULARES O BENEFICIARIOS EL DERECHOS (SIC) DE QUE CON LOS MISMOS PUEDAN LLEVAR A CABO EL CANJE DE ELLOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TODO LO CUAL PODRÁ HACER DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS Y TANTO POR CUENTA PROPIA COMO DE TERCEROS.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR "EL CONTRATO" Y ADQUIRIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 117,356, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAIAS PEREZ ALMARAZ, NOTARIO

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

PÚBLICO NÚMERO 125 HOY CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.

- E) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE OPA010719SF0.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CALLE LAGO RODOLFO NÚMERO 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 49 FRACCIÓN IX Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O, EN SU CASO, EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- H) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019 "EL PROVEEDOR" MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER UNA EMPRESA **MEDIANA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.
- I) QUE HA PRESENTADO A "**LA FINANCIERA**" CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EN LA QUE CONSTA QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ASIMISMO MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON PERSONAL CONTRATADO YA QUE CUENTAN CON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CELEBRADOS CON LA SOCIEDAD "SERVICIOS EDENRED, S.A. DE C.V.", EN CONSECUENCIA, PRESENTA CONSTANCIA VIGENTE SE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS DE DICHA PERSONA MORAL, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

- J) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A "LA FINANCIERA" EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- K) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA DOCUMENTO DENOMINADO RESULTADO DE LA CONSULTA AL MÓDULO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE EN EL QUE CONSTA QUE NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU R.F.C., POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESENTA A "LA FINANCIERA" ESCRITO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2019, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON PERSONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), TODA VEZ QUE CUENTA CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CON LA SOCIEDAD "SERVICIOS EDENRED, S.A. DE C.V.", EN CONSECUENCIA PRESENTA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE DICHA PERSONA MORAL.
- L) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A "LA FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE "EL CONTRATO", ES CORRECTA Y VERDADERA.
- M) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE "LA FINANCIERA", A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE "EL CONTRATO".
- N) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE "EL CONTRATO" LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A "LA FINANCIERA", POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN Y RECONOCEN QUE:

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

- A) LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CELEBRÓ EL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017-2019 (EN ADELANTE EL "**CONTRATO MARCO**"), EL CUAL FORMALIZÓ "**EL PROVEEDOR**" EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- B) EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMALIZÓ EL ANEXO TÉCNICO DEL "**CONTRATO MARCO**" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN, MISMO QUE SUSCRIBIÓ "**EL PROVEEDOR**" CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, CONFORME A LAS CUALES SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS A CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO.
- C) EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO APLICARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL "**CONTRATO MARCO**", EL CUAL SE TENDRÁ POR REPRODUCIDO EN EL PRESENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.
- D) ES DESEO Y VOLUNTAD DE "**LAS PARTES**" OBLIGARSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS DEL "**CONTRATO MARCO**", DE "**EL CONTRATO**" Y LOS ANEXOS DE AMBOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "**LAS PARTES**" ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE "EL CONTRATO".- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE "**EL CONTRATO**" "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR A "**LA FINANCIERA**" EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE "**LA FINANCIERA**", EN ADELANTE "**LOS SERVICIOS**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL "**CONTRATO MARCO**", EN LAS BASES DE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-006HAN001-E18-2019 Y SU ACTA DE FALLO, (EN ADELANTE "**LA CONVOCATORIA**"), DOCUMENTOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, CUYOS ORIGINALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES OBRAN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "**LA FINANCIERA**", Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADAS POR "**EL PROVEEDOR**", LAS CUALES UNA VEZ RUBRICADAS POR "**LAS PARTES**", SE AGREGAN A "**EL CONTRATO**" COMO ANEXOS **UNO** Y **DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** MATERIA DE **"EL CONTRATO"** EN LOS DOMICILIOS Y UBICACIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE REQUIERAN A FIN DE CUMPLIR CON **"EL CONTRATO"**.

POR ÚLTIMO **"LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE **"LA LEY"** Y 81, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE **"LA CONVOCATORIA"** Y **"EL CONTRATO"**, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN **"LA CONVOCATORIA"**.

SEGUNDA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A QUE LOS ENTREGABLES SE REALICEN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** DE **"EL CONTRATO"**.

LOS ENTREGABLES EN CUESTIÓN SE TENDRÁN POR RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO** Y CON LA VALIDACIÓN DEL GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SELLO Y FIRMA .

TERCERA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DE **"EL CONTRATO"**, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y UNA VEZ QUE ÉSTOS CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO** Y CON LA VALIDACIÓN DEL GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS Y, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** Y DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO DOS**, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO UNO** DE **"EL CONTRATO"** Y A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** UN MONTO MÍNIMO DE **\$6,253,164.53 (SEIS**

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$15,632,911.32 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 32/100 M.N.), CANTIDADES A LAS QUE NO LES APLICA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

“LOS SERVICIOS” SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE “LA FINANCIERA” EN LA INTELIGENCIA DE QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A “LA FINANCIERA”, “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR “LOS SERVICIOS” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA” Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **“EL PROVEEDOR”** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **“LA FINANCIERA”**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **“EL PROVEEDOR”** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN **“EL CONTRATO”** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

“LA FINANCIERA” SE OBLIGA A PAGARLE A **“EL PROVEEDOR”** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **“LA FINANCIERA”** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **“LA FINANCIERA”** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

POR ÚLTIMO, SI "LA FINANCIERA" HICIESE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE LE SOLICITEN Y, DEBERÁ CUBRIR LOS INTERESES QUE SE GENEREN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DE "EL CONTRATO", NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUPUESTOS DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LOS QUE DEN ORIGEN A LOS CASOS DE SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO" A QUE SE REFIEREN SUS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA "SUSPENSIÓN" Y DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA".

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", Y QUE IMPOSIBILITAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN "EL CONTRATO", SIEMPRE Y CUANDO "LAS PARTES" NO HAYAN DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS.

LA FALTA DE PREVISIÓN, LA NEGLIGENCIA O LA IMPERICIA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR", QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATO" Y DE "LA PÓLIZA", NO SE CONSIDERARÁN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR..

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE "EL CONTRATO", PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE "LA FINANCIERA" A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON "EL CONTRATO", PARA LOS EFECTOS Y EN LOS

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE **"EL CONTRATO"** SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN **"EL CONTRATO"** Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN **"EL CONTRATO"** Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE **"EL CONTRATO"**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA **"FINANCIERA"**.
- C) CONTENER INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN **"EL CONTRATO"**; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN **"EL CONTRATO"**, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; Y 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DE **"EL CONTRATO"**, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE **"EL CONTRATO"**, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DE **"EL CONTRATO"**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI **"EL CONTRATO"** ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE OCURRA EL INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DE LOS RECURSOS QUE AMPARE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO **"EL CONTRATO"**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DE **"EL CONTRATO"** RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **"EL PROVEEDOR"**

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DE "EL CONTRATO".

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O LA ADMINISTRADORA DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE "EL CONTRATO".

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "LA FINANCIERA", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN "LOS SERVICIOS" QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA FINANCIERA", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "LA FINANCIERA" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON "LOS SERVICIOS" OBJETO DE "EL CONTRATO" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

"LA FINANCIERA" PODRÁ REANUDAR EL "EL CONTRATO" UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, "LA FINANCIERA" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR "LAS PARTES" EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO".

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER "EL CONTRATO", DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE "EL CONTRATO" CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS SERVICIOS" QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE DE

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA FINANCIERA"; O

- C) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A "EL CONTRATO", CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA "EL CONTRATO", DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ÉSTOS SUPUESTOS, "LA FINANCIERA" PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DE "EL CONTRATO", "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA FINANCIERA" TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN "EL CONTRATO", "LA FINANCIERA" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "LA FINANCIERA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO "EL CONTRATO" DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR"; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA "EL CONTRATO" SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA FINANCIERA" Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE "LOS SERVICIOS" PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DE **"EL CONTRATO"**.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO **"EL CONTRATO"**, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO **"EL CONTRATO"**, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE **"EL CONTRATO"** PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DE **"EL CONTRATO"** RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO **"EL CONTRATO"**, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO **"EL CONTRATO"** EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DE **"EL CONTRATO"** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI SE ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEAN IGUALES AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"**, EN EL PLAZO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS.
- C) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS;

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

- D) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE **"EL CONTRATO"**;
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE **"EL CONTRATO"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE **"LA FINANCIERA"**;
- F) SI **"LA FINANCIERA"** O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA, FALSIFICADA O ALTERADA, DURANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LA CELEBRACIÓN DE **"EL CONTRATO"** O DURANTE SU VIGENCIA.
- G) POR FALSEDAD EN LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE **"EL CONTRATO"** POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.
- H) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES.
- I) POR MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL REALIZADAS, POR CUALQUIER MEDIO, POR EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"** QUE AFECTEN O IMPACTEN **"EL CONTRATO"** O LAS OPERACIONES QUE REALIZA **"LA FINANCIERA"**.
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE O NO APEGA A LO ESTIPULADO EN **"EL CONTRATO"** Y EN SUS ANEXOS.
- L) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.
- M) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DE **"EL CONTRATO"**.
- N) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATO"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE **"EL CONTRATO"**; O
- O) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EN **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR **"EL CONTRATO"** SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DE **"EL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

MOMENTO EN QUE "LA FINANCIERA" COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE "LOS SERVICIOS" SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR"; "LA FINANCIERA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA FINANCIERA", A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "LA FINANCIERA" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA FINANCIERA", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

"EL PROVEEDOR" DEFENDERÁ A "LA FINANCIERA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO "LA FINANCIERA" NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, "EL PROVEEDOR" HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE "LA FINANCIERA" OBTenga EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLO(S) POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA "LA FINANCIERA" EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO "LOS SERVICIOS" PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR "LOS SERVICIOS" O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, "LA FINANCIERA" DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE "LOS SERVICIOS".

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, "LA FINANCIERA" RESCINDIRÁ "EL CONTRATO" Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

"LA FINANCIERA" COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBE PAGAR A "LA FINANCIERA" LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A "EL CONTRATO". DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO MÁXIMO TOTAL DE "EL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL CONTRATO" SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE SUBORDINACIÓN ENTRE "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE "EL CONTRATO" ANTE "LA FINANCIERA" ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA FINANCIERA", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE "EL CONTRATO". POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA FINANCIERA", DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSI JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE **"EL CONTRATO"**, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

DÉCIMA NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE **"EL CONTRATO"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA AL SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR **"EL CONTRATO"**. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN **"EL CONTRATO"**. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"**

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DE **"EL CONTRATO"** PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE **"EL CONTRATO"** SON POR ENCARGO DE **"LA FINANCIERA"**, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** O COMO CONSECUENCIA DE **"EL CONTRATO"**, SERÁN PROPIEDAD DE **"LA FINANCIERA"** QUEDANDO OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **"LA FINANCIERA"** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DE **"EL CONTRATO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** POR CONDUCTO DEL LIC. **DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN**, EN SU CALIDAD DE **GERENTE DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONSIENTE EN QUE **"LOS SERVICIOS"** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE **"EL CONTRATO"**, DEBERÁ SER

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "LAS PARTES".

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO", "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE "LAS PARTES" CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE "EL CONTRATO", DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DE "EL CONTRATO" NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA "EL CONTRATO".

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- "EL CONTRATO" CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO", SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE "EL CONTRATO", ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE "EL CONTRATO" ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- “LA FINANCIERA” CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN REBASAR LOS MONTOS MÁXIMOS DE “EL CONTRATO”, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO, CON DÍEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN CUYO CASO, SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR “LA FINANCIERA”, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR” Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA FINANCIERA”, ÉSTA POR CONDUCTO TANTO DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE “LOS SERVICIOS” COMO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO, PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN “EL CONTRATO”, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DE “EL CONTRATO”, SE SUJETARÁ A SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE “EL CONTRATO”, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

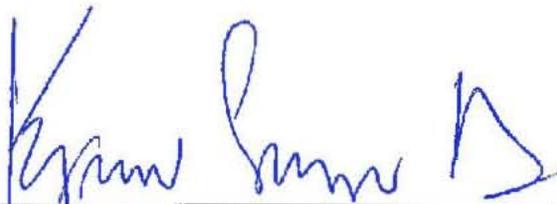
- "ANEXO UNO"** PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE "EL CONTRATO".
- "ANEXO DOS"** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DE "EL CONTRATO".

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE "EL CONTRATO" Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

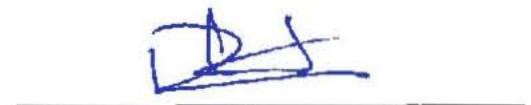
POR "LA FINANCIERA"

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"**



LIC. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS**



**LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS
LEÓN**
**GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL
GASTO.**

POR "EL PROVEEDOR"



C. JESÚS ARIAS SANTIAGO
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA 2016-2017", NÚMERO I-DERH-15401-15901-016-19, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 258 LEY FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2019.

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE **"EL CONTRATO"** .
- "ANEXO DOS"** PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE **"EL CONTRATO"** .

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE **"EL CONTRATO"** Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **03 DÍAS DEL MES DE ABRIL AÑO 2019**.

POR "LA FINANCIERA"
APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA
REQUIRENTE DEL SERVICIO

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO"



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
HUMANOS



LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN
GERENTE DE REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y CONTROL DEL GASTO

POR "EL PROVEEDOR"



C. JESÚS ARIAS SANTIAGO
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DEL "CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA 2017-2019" NÚMERO I-DERH-15401-15901-016-19, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO, AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 25 FOJAS ÚTILES. POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ARIAS SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2019.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FUNDAÇÃO NACIONAL
DE FOMENTO
E INVESTIMENTOS

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

ANEXO UNO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HAN001-E18-2019

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE
DESPESA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

PROPUESTA TÉCNICA

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A DE C.V.

LICITANTE: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S. A. DE C. V.
R. F. C. OPA010719SF0
DOMICILIO: LAGO RODOLFO NO. 29, COL. GRANADA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P.
11520, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 01 (55) 5262 8800
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ARIAS SANTIAGO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-005HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000002

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Entendemos que el objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa en forma electrónica para el Personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, brindará a La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero (FND) la prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa mediante monedero electrónico para el Personal de la FND.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., entrega a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, al menos un directorio, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales nos encontramos afiliados donde pueden utilizarse los vales electrónicos, así como las actualizaciones de los mismos.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada designará a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la FND le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionamos los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000003

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
CONTRATACIÓN

Nombre del ejecutivo: [Redacted]
Teléfono de oficina: 55-52628800
Teléfono celular: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

Nombre del ejecutivo: [Redacted]
Teléfono de oficina: 55-52628800 Ext. 8807
Teléfono celular: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

En caso de falsificaciones de los vales de despensa en versión electrónica, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo de Operadora de Programas de a Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada

Operadora de Programas de a Abasto Múltiple, S.A de C.V., acredita la capacidad financiera que se requiere para el adecuado cumplimiento del servicio solicitado por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, presentando los siguientes documentos:

- Estado de cuenta del mes de enero.
- Balanza de comprobación.(se anexa estados financieros 2017)
- Estado de resultados.
- Declaración provisional de ISR.

Lo anterior para comprobar la capacidad financiera que cubra al menos el monto máximo del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo al siguiente cuadro.

Se clasificó el nombre, teléfono de celular, correo electrónico de los ejecutivos y domicilio de la oficina de los ejecutivos con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, de fecha 06 septiembre de 2019.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo	Monto Máximo
2019	6,253,164.53	15,632,911.32

ENTREGA DE LOS VALES

Se establece que la entrega de las tarjetas o monederos electrónicos será responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, los cuales se entregarán a más tardar el día 10 de abril de 2019 en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en el entendido que el fallo será publicado el 12 de marzo de 2019, en los siguientes domicilios:

Oficinas Corporativas

Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, Ciudad de México.

Responsable: Titular de la Gerencia de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

Coordinación Regional Noroeste

Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 129, Col. 5 de Mayo, C. P. 83010, Hermosillo, Sonora.

Responsable: Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Coordinación Regional Norte:

Lic. José Benítez No. 2500, Col. Obispadó, C. P. 64060, Monterrey, N. L.

Responsable: Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Coordinación Regional Centro-Occidente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000005

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
CONTRATACIÓN**

Av. Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C. P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

Responsable: Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Coordinación Regional Sur:

Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P 72140, Serdán Puebla, Puebla.

Responsable: Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Coordinación Regional Sureste:

Calle 18 No. 204-A x 23 y 25 Col. García Gineres, C. P. 97070, Mérida, Yucatán.

Responsable: Titular de la Coordinación Regional Administrativa.

Previa solicitud de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las tarjetas de personal de nuevo ingreso o sustitución (extravió, robo, etc.) serán entregadas en los domicilios y horarios antes citados, en un plazo máximo de 05 días hábiles.

1. Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, considerará durante la vigencia del contrato, un promedio de 360 tarjetas que serán entregadas al personal operativo de la FND tomando en cuenta lo siguiente:

- La dispersión mensual por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, considerará el monto que se cubre como medida de fin de año por trabajador, el cual estará a lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-005HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000006

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

2. Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, considerará durante la vigencia del contrato, un promedio de 910 tarjetas que serán entregadas al personal de mando de la FND tomando en cuenta lo siguiente:

- La dispersión mensual por cada una de las tarjetas es de aproximadamente \$800.00 (ocho cientos pesos 00/100 M.N.).

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero enviará a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, la base de personal activo al que le corresponde el vale de despensa.

Entendemos que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, no aceptará cargos por la entrega de las tarjetas electrónicas adicionales a la comisión que se determine conforme a lo estipulado en las cláusulas cuarta y quinta del contrato marco y establecida en el contrato específico.

El traslado y entrega en los lugares pactados en el contrato específico, será responsabilidad total y absoluta de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada.

Las hojas de recepción deberán presentarse por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., al área administradora del contrato, en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa en cada uno de los lugares pactados para ello en el contrato específico, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.

COBERTURA

Nuestros vales de despensa, electrónicos son aceptados a nivel nacional conforme a lo establecido en las declaraciones II.10.1 y II.10.3 del Contrato Marco, así como en las declaraciones II.1.8 y II.7 de los Convenios de Adhesión al Contrato Marco formalizados los días 11 de enero y 09 de noviembre de 2018 respectivamente, para la prestación del servicio de vales de despensa 2017-2019 suscrito el 17 de noviembre de 2017 entre la Secretaría de la Función Pública y las personas morales cuyas representaciones y firmas aparecen en el apartado de firmas de dicho instrumento jurídico, como a continuación se señala:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000007

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

II.10.1. Para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos, EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE VALES, DESPENSAS Y SERVICIOS, S.A.P.I. DE C.V., SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V., TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. —quienes demostraron su capacidad técnica y de calidad para formar parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", y la continuaron demostrando durante la ejecución del referido contrato marco—, acreditaron lo siguiente:

II.10.1.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "LA SFP" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.10.1.2. Escrito en que manifestaron que los contratos para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos exhibidos para el "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", continúan vigentes, con lo que acreditan continuar contando con la aceptación de sus vales de despensa electrónicos a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una

cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

II.10.1.3. Directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se encuentran rubricados por el representante legal o apoderado, para constancia de ello.

II.10.1.4. Catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000008

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

II.10.3. Adicionalmente, para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos FINUTIL, S.A. DE C.V. y SUVEN, S.A. DE C.V., mismas que no fueron parte del "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", acreditaron lo siguiente:

II.10.3.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "LA SFP" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.10.3.2. Contar con la aceptación de sus vales de despensa mediante monederos electrónicos a nivel nacional, para lo cual presentaron contratos vigentes con al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

Asimismo, respecto a los contratos presentados para acreditar el requisito de vigencia, en los que se señala que esta es indeterminada, "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

declaran que, a la firma del presente Contrato Marco, tales contratos no han sido terminados de común acuerdo por las partes, ni se ha actualizado ninguna de las causales de terminación previstas en los mismos o en la legislación que les resulta aplicable, en razón de lo cual dichos contratos se encuentran vigentes.

II.10.3.3. Directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se encuentran rubricados por el representante legal o apoderado, para constancia de ello.

II.10.3.4. Catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000009

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

II.1.8. Su representada cumple y continuará cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, con la capacidad técnica y de calidad necesaria para adherirse al Contrato Marco, para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos, conforme a los requisitos difundidos por "LA SFP" en CompraNet y que se señalan a continuación:

II.1.8.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "LA SFP" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.1.8.2. Contar con los contratos vigentes para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos exhibidos para el "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", con lo que acredita continuar contando con la aceptación de sus vales de despensa electrónicos a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

II.1.8.3. Contar con un directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se presentaron debidamente rubricados por el representante legal, para constancia de ello.

II.1.8.4. Contar con catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.

II.7. Su representada cumple y continuará cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, con la capacidad técnica y de calidad necesaria para adherirse al Contrato Marco, para prestar el servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos, conforme a los requisitos difundidos por "LA SFP" en CompraNet y que se señalan a continuación:

II.7.1. Estar autorizados por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de vales de despensa, información que "LA SFP" corroboró en la página electrónica de dicho órgano administrativo desconcentrado.

II.7.2. Contar con los contratos vigentes para la prestación del servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos exhibidos para el "Contrato marco para la prestación del servicio de vales de despensa 2016-2017", con lo que acredita continuar contando con la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAND01-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000010

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

aceptación de sus vales de despensa electrónicos a nivel nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y la Ciudad de México.

II.7.3. Contar con un directorio actualizado de establecimientos afiliados de cada una de las cadenas de tiendas asociadas a los contratos vigentes presentados, mismos que se presentaron debidamente rubricados por el representante legal, para constancia de ello.

II.7.4. Contar con catálogos y/o folletos técnicos relativos al servicio de vales de despensa mediante monederos electrónicos.

Nuestros vales son aceptados en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional y en la mayoría de los municipios o poblaciones en que la FND tiene presencia, entendemos que a continuación se señala los domicilios en los que esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero desarrolla sus actividades.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., presenta un directorio electrónico actualizado en formato Excel de los establecimientos afiliados a fin de que la convocante verifique donde son aceptados los vales de despensa en forma electrónica.

**CUADRO DE OFICINAS
 CENTRALES**

Corporativo	CDMX	Calle Agrarismo No. 227, Col. Escandón, C.P. 11800, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Almacén Central	CDMX	Calle Sur 71 No. 332, Col. Banjidal, C.P. 09450, Iztapalapa, Ciudad de México

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN REGIONAL NORTE

Agencia	Estado	Domicilio
Coordinación Regional Norte	Nuevo León	Lic. José Benítez No. 2500 Poniente, Col. Obisnado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León
Cd. Juarez	Chihuahua	Boulevard Tomás Fernández No. 7930, Interior 301, "Edificio Campestre B", Col. Campestre Juárez, C.P. 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua
Cd. Mante	Tamaulipas	Calle Miguel Hidalgo No. 1001 Sur esquina Altamira, Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas
Cd. Valles	San Luis Potosí	Boulevard México-Laredo No. 608, Local 4, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí
Cd. Victoria	Tamaulipas	Boulevard Tamaulipas No. 1626, entre Calles Veracruz y Coahuila, Col. Periodista, C.P. 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Chihuahua	Chihuahua	Avenida de la Juventud No. 4101, Local 21, Plaza San Angel, Col. La Cantera, C.P. 31115, Chihuahua, Chihuahua
Cuauhtémoc	Chihuahua	Calle 31 No. 3114, entre Morelos e Hidalgo, Col. Francisco Villa, C.P. 31530, Cuauhtémoc, Chihuahua
Delicias	Chihuahua	Avenida Río Conchos y Avenida Cuarta Oriente No. 4, Col. Centro, C.P. 33000 Ciudad Delicias, Chihuahua

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000012

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

Durango	Durango	Calle Bruno Martínez No. 105 Sur, entre Calles Negrete y Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 34000 Durango, Durango
Guadalupe Victoria	Durango	Calle Felipe Carrillo Puerto No. 209 Oriente, Col. Centro, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango
Hidalgo del Parral	Chihuahua	Calle Séptima esquina con Francisco Sarabia No. 61, Planta Baja, Col. Altavista, C.P. 33860, Hidalgo del Parral Chihuahua
Monclova	Coahuila	Boulevard Francisco I. Madero No. 1103-A, Col. Guadalupe, C.P. 25750, Monclova, Coahuila
Monterrey	Nuevo León	Avenida Francisco I. Madero No. 2911 Poniente, Edificio Banobras, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León
Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	Avenida Alvaro Obregón No. 501, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua
Reynosa	Tamaulipas	Brecha Número 102, Km 79 Carretera Reynosa-Matamoros, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas (Inmueble Federal denominado "El Guerreño")
Río Grande	Zacatecas	Calle Bravo No. 1, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 98400, Río Grande, Zacatecas
Sabinas	Coahuila	Cuauhtémoc 966-A y 974-A Poniente, entre José Ramos y Mariano Abasolo, Col. Manuel López Hultrón, C.P. 26739, Sabinas, Coahuila
Saltillo	Coahuila	Boulevard Galerías No. 200, Interior 41, Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000013

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

San Luis Potosí	San Luis Potosí	Avenida Venustiano Carranza No. 2076, esquina Valentín Gama, Piso 5, Col. Fraccionamiento Polanco, C.P. 78220, San Luis Potosí, San Luis Potosí
Tlaltenango	Zacatecas	Heroico Colegio Militar No. 4, Col. Centro, C.P. 99700, Tlaltenango, Zacatecas
Torreon	Coahuila	Boulevard Independencia No. 120 Oriente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
Valle Hermoso	Tamaulipas	Avenida Lázaro Cárdenas S/N, entre Juárez e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas
Zacatecas	Zacatecas	Boulevard López Mateos No. 600, Zona Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas
Módulo	Estado	Domicilio
Santa María del Oro	Durango	Avenida Hidalgo No. 86, local 4, Plaza del Sol, C.P. 35690, Santa María del Oro, Durango
Tamazula	Durango	Boulevard Guadalupe Victoria S/N, C.P. 34580, Tamazula, Durango
Ojinaga	Chihuahua	Calle Tercera y Cuahtémoc No. 1327, dentro de las oficinas de SAGARPA, Col. Lomas del Conchos, C.P. 32880, Ojinaga, Chihuahua
Namiquipa	Chihuahua	Calle Romero Flores S/N, entre Paralelo y Sur, Col. Oscar Soto Maynez, C.P. 31963, Namiquipa, Chihuahua
Cd. Guerrero	Chihuahua	Calle Allende No. 303, Edificio del Palacio Municipal, Col. Centro, C.P. 31680, Ciudad Guerrero, Chihuahua
Sombrerete	Zacatecas	Callejón Santo Domingo No. 191, Col. Centro, C.P. 99100, Sombrerete, Zacatecas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000014

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

Juan Aldama	Zacatecas	Calle Evaristo Pérez No. 15, Col. Centro, C.P. 98300, Juan Aldama, Zacatecas
Fresnillo	Zacatecas	Calle Río Bravo No. 201, esquina Vicente Guerrero, Col. Ejidal, C.P. 99084, Fresnillo, Zacatecas
Aldama	Tamaulipas	Calle Independencia No. 101, entre Hidalgo y Centenario, Col. Centro, C.P. 89670, Aldama, Tamaulipas
Matamoros	Tamaulipas	Avenida Rigo Tovar No. 2048, Antigua Zona Industrial, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas

COORDINACIÓN REGIONAL NOROESTE

* Coordinación Regional Noroeste	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Agencia	Estado	Domicilio
* Hermosillo	Sonora	Boulevard Eusebio Kino No. 129, Col. 5 De Mayo, C.P. 83010, Hermosillo, Sonora
Ensenada	Baja California	Avenida Soto No. 124, Locales A y B, Col. Granados, C.P. 22840, Ensenada, Baja California
Mexicali	Baja California	Boulevard Benito Juárez No. 3420, Col. Sanchez Taboada, C.P. 21360, Mexicali, Baja California
La Paz	Baja California Sur	Ignacio Allende S/N, esquina Aquiles Serdán, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Cd. Constitución	Baja California Sur	Boulevard Agustín Olachea esquina Miguel Hidalgo, Plaza Bonita, Local 5-A, Col. Centro, C.P. 23600, Ciudad Constitución, Baja California Sur

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Culiacán	Sinaloa	Boulevard Emiliano Zapata No. 2424, esq. Puerto de Tampico, Col. Vallado, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa
Los Mochis	Sinaloa	Calle Gabriel Leyva Solano No. 700 Sur, Plaza Varsovia, Locales 8 al 11, Col. Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa (Municipio de Ahome)
Mazatlán	Sinaloa	Calzada Gabriel Leyva No. 2821, Local 9, Centro Comercial Plaza del Parque, Col. Casas Económicas, C.P. 82028, Mazatlán, Sinaloa
Guasave	Sinaloa	Cuauhtémoc y Norzagaray S/N, Col. Centro, C.P. 81000, Guasave, Sinaloa
Ciudad Obregón	Sonora	Calle Sinaloa No. 209, esquina Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora
Navojoa	Sonora	Avenida Talamante No. 602, esquina Quintana Roo, Col. Centro, C.P. 85800, Navojoa, Sonora
Magdalena de Kino	Sonora	Calle 16 de Septiembre No. 609, esquina Francisco Eusebio Kino, Col. Centro, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora
Vicam	Sonora	Carretera Internacional México - Nogales Km 48 - 250 m, C.P. 85510, Vicam, Sonora
San Luis Río Colorado	Sonora	Calle Segunda No. 200, entre Av. Félix Contreras y Av. Revolución, Plaza Comercial Gabriela, local 3 interior, Col. Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora
Módulo	Estado	Domicilio
El Carrizo	Sinaloa	Manzana 60, Lote 1, Villa Gustavo Díaz Ordaz, Valle del Carrizo, C.P. 81343, Ahome, Sinaloa

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000016

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

Guamúchil	Sinaloa	Calle Emiliano Zapata No. 748, Col. Morelos, C.P. 81460, Salvador Alvarado, Sinaloa
Navolato	Sinaloa	Calle Antonio Rosales No. 49, Col. Centro, C.P. 80320, Navolato, Sinaloa

* **Comparten inmueble**

COORDINACIÓN REGIONAL SUR

* Coordinación Regional Sur	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Agencia	Estado	Domicilio
* Puebla	Puebla	Boulevard Hermanos Serdán No. 253, Col. Aquiles Serdán, C.P. 72140, Puebla, Puebla
Atacomulco	Estado de México	Privada de Vire No. 2, 1er Piso, Edificio Rafael Valencia, Col. Centro, C.P. 50450, Atacomulco, Estado de México
Veracruz	Veracruz	Avenida España No. 749-A, Lote 1, Manzana 3, entre calles Rafael Freyre y Simón Bolívar, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Veracruz
Cd. Serdan	Puebla	Avenida 16 de Septiembre No. 505, Col. Centro, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla
Chilpancingo	Guerrero	Calle Paseo Alejandro Cervantes No. 38, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero
Córdoba	Veracruz	Calle 8 No. 519, entre Av. 5 y 7, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000017

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Cuautla	Morelos	Calle del Peñón 1-A, Fraccionamiento Manantiales, C.P. 62746, Cuautla, Morelos
Huajuapán de León	Oaxaca	Calle Reforma No. 36 B, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 69000, Huajuapán de León, Oaxaca
Ixmiquilpan	Hidalgo	Calle Frambuesa No. 4, Fraccionamiento La Huerta, Col. Centro, C.P. 42300, Ixmiquilpan, Hidalgo
Martínez de la Torre	Veracruz	Avenida Allende No. 303, entre Ávila Camacho y Melchor Ocampo, Col. Centro, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Veracruz
Oaxaca	Oaxaca	Calle García Vigil No. 108, esquina con Matamoros, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca
Ometepec	Guerrero	Avenida Cuauhtémoc No. 50, Col. Centro, C.P. 41700, Ometepec, Guerrero
Pachuca	Hidalgo	Avenida Revolución No. 1307, Local 2, Centro Comercial Plaza Bella de Pachuca, Col. Periodistas, C.P. 42060, Pachuca, Hidalgo
Pánuco	Veracruz	Calle 5 de Mayo No. 10 Altos, esquina Ignacio de la Llave, Col. Centro, C.P. 93990, Pánuco, Veracruz
Petatlán	Guerrero	Calle Independencia No. 148, Col. Centro, C.P. 40850, Petatlán, Guerrero
Poza Rica	Veracruz	Calle Insurgentes No. 607, esquina con 16 de Septiembre, Col. Tajín, C.P. 93330, Poza Rica, Veracruz
San Andrés Tuxtla	Veracruz	Calle Francisco I. Madero No. 183, esquina Díaz Mirón, Col. Centro, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Veracruz

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAND01-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000018

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

Pinotepa Nacional	Oaxaca	Calle 9a Sur, entre Av. Carranza y 2a Poniente, Col. El Puente 3a sección, C.P. 71600, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
Tehuantepec	Oaxaca	Calle Juana C. Romero No. 60, Interior 18 Altos, Col. Barrio Laborio, C.P. 70760, Tehuantepec, Oaxaca
Teziutlan	Puebla	Calle Mina No. 213, Altos, Esquina Cuauhtémoc, Col. Centro, C.P. 73800, Teziutlán, Puebla
Tlaxcala	Tlaxcala	Calle Xicoténcatl No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala
Toluca	Estado de México	Av. Solidaridad Las Torres No. 511, Local 5, Zona B (Anteriormente local 4-1, 14, 15-A, 16 y 17), Col. Providencia, C.P. 52177, Metepec, Estado de México
Tuxpan	Veracruz	Avenida Morelos No. 32, Col. Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz
Tuxtepec	Oaxaca	Avenida Mariano Matamoros No. 370, Col. Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca
Xalapa	Veracruz	Calle Diego Leño S/N, esquina Zamora, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz (Al interior del Palacio Federal de Xalapa)
Módulo	Estado	Domicilio
Chignahuapan	Puebla	Avenida Guerrero No. 5, Plaza Vazquez, Interior 10, Col. Centro, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla
Cd. Altamirano	Guerrero	Avenida Principal Lázaro Cárdenas S/N, esquina Antonio Del Castillo No. 100, Planta Alta, Departamento No. 5, Col. Centro, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Guerrero

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000019

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

Texcoco	México	Calle Miguel Lerdo de Tejada No. 9, San Juanito (El Capulín), C.P. 56121, Texcoco, Estado de México
Izúcar de Matamoros	Puebla	Calle Fresno No. 25-A, Col. Los Fresnos, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla
Huejutla de Reyes	Hidalgo	Carretera Huejutla de Reyes-Chalahuiyapa km 3.5, Col. Corral Blanco, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo
Xicotepec	Puebla	Avenida Zaragoza No. 191, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla

*** Comparten inmueble**

COORDINACIÓN REGIONAL SURESTE

* Coordinación Regional Sureste	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Agencia	Estado	Domicilio
* Mérida	Yucatán	Calle 18 No. 204 A x 23 y 25, Col. García Gineres, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Campeche	Campeche	Avenida Luis Álvarez Barret No. 3, Local 1, 1er Piso, esquina Avenida María Lavalle Urbina, Área Ah-Kin Pech, C.P. 24010, Campeche, Campeche
Cardenas	Tabasco	Prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Empleados de Recursos Hidráulicos, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Comitán	Chiapas	Avenida 5a Norte Poniente No. 50-B, esquina Avenida 7a Norte, Barrio de Candelaria, C.P. 30000, Comitán, Chiapas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Chetumal	Quintana Roo	Carretera Chetumal-Bacalar Km 5.5, Col. FOVISSSTEE 5a Etapa, C.P. 77040, Chetumal, Quintana Roo (Inmueble Delegación SAGARPA Edificio "B" a espaldas del aeropuerto)
Tapachula	Chiapas	Calle 5a Avenida Norte No. 11, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas
Tonalá	Chiapas	Avenida Hidalgo No. 30, entre Nicolás Bravo y Zanatenco, Barrio Las Flores, C.P. 30500, Tonalá, Chiapas
Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Boulevard Belsario Dominguez No. 5580-D, entre Avenida Boulevares y Avenida los Tulipanes, Fraccionamiento Los Tulipanes, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez Chiapas
Villaflores	Chiapas	1a Avenida Sur esquina 1a Calle Poniente S/N, 1er Piso, Col. Centro, C.P. 30470, Villaflores, Chiapas
Villahermosa	Tabasco	Avenida General Augusto César Sandino No. 741, 2o Piso, entre Av. Quintín Arauz Carrillo y Av. 16 de septiembre, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco
Emiliano Zapata	Tabasco	Calle Simón Sarlat No. 73, entre 5 de Mayo y Vicente Guerrero, Col. Pescadores, C.P. 86992, Emiliano Zapata, Tabasco
Módulo	Estado	Domicilio
Escárcega	Campeche	Avenida Héctor Pérez Martínez No. 269, Col. Centro, C.P. 24350, Escárcega, Campeche
Felipe Carrillo Puerto	Quintana Roo	Calle 62 S/N, Col. Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Hopelchén	Campeche	Calle 28 No. 92, Barrio San Román, C.P. 24600, Hopelchén, Campeche

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
 DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000021

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
 SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU
 CONTRATACIÓN**

*** Comparten inmueble**

COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

* Coordinación Regional Centro-Occidente	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
	Agencia	Estado
* Guadalajara	Jalisco	Avenida Inglaterra No. 3446, Col. Vallarta San Jorge, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco
Aguascalientes	Aguascalientes	Avenida de la Convención de 1914 Norte No. 803 B, Fraccionamiento Circunvalación Norte, C.P. 20020, Aguascalientes, Aguascalientes
Ameca	Jalisco	Calle Vallarta No. 37, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco
Apatzingán	Michoacán	Juan N. Álvarez No. 4, Col. Morelos, C.P. 60640, Apatzingan, Michoacán
Autlán	Jalisco	Antonio Borbón No. 26, int. 13, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán, Jalisco
Celaya	Guanajuato	Parque Floresta No. 102, locales 26 y 27, Plaza Veleros, Fraccionamiento del Parque, C.P. 38010, Celaya, Guanajuato
Ciudad Guzman	Jalisco	Calle Efraín Buenrostro No. 44-A, Col. San Pedro, C.P. 49080, Ciudad Guzmán, Jalisco
Colima	Colima	Calzada Pedro Galván No. 52 Norte, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E1B-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Irapuato	Guanajuato	Prolongación Avenida Guerrero No. 3427, Fraccionamiento Las Plazas, C.P. 36620, Irapuato, Guanajuato
La Barca	Jalisco	Prisciliano Sánchez No. 137, Col. Centro, C.P. 47910, La Barca, Jalisco
La Piedad	Michoacán	Boulevard Lázaro Cárdenas No. 781, Local 46, Plaza Boulevard, Fraccionamiento Peña, C.P. 59389, La Piedad, Michoacán
Lázaro Cardenas	Michoacán	Avenida Melchor Ocampo No. 31, Col. Infonavit Nuevo Horizonte, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
Maravatio	Michoacán	Francisco I. Madero No. 411, Col. Centro, C.P. 61250, Maravatio, Michoacán
Morelia	Michoacán	Avenida Acueducto No. 1654, Col. Chapultepec Norte, C.P. 58260, Morelia, Michoacán
Puerto Vallarta	Jalisco	Febronio Uribe No. 114, Local 2, Plaza Santa María, Zona Hotelera Las Glorias, C.P. 48333, Puerto Vallarta, Jalisco
Querétaro	Querétaro	Ejército Republicano No. 121, 2do. Piso, Col. Carretas, C.P. 76050, Querétaro, Querétaro
Santiago Ixcuintla	Nayarit	Calle Allende No. 39, Portales Guerra, Zona Centro, C.P. 63300, Santiago Ixcuintla, Nayarit
Tepatitlan	Jalisco	Boulevard Anacleto González Flores No. 945, Col. Centro, C.P. 47600, Tepatitlán, Jalisco
Tepic	Nayarit	Avenida Heroico Colegio Militar No. 213, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit
Uruapan	Michoacán	Avenida Américas No. 108, Col. Morelos, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. 1A-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

Valle De Santiago	Guanajuato	Calle Díaz Mirón No. 29, Col. Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato
Zamora	Michoacán	Av. Madero Sur No. 403- B, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán
Módulo	Estado	Domicilio
Tecuala	Nayarit	Calle Escobedo No. 98 Pte., entre Calle Guanajuato y Guadalajara, Col. Centro, C.P. 63440 Tecuala, Nayarit

*** Comparten Inmueble**

NO CONVERTIBILIDAD

Los monederos electrónicos que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse en efectivo.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES ELECTRÓNICOS

De resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., se obliga a lo siguiente:

- a) Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
- b) En caso de resultar adjudicados seremos los únicos responsables en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- c) Contamos con un sistema que permite reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como un sistema que impide su utilización a partir de la notificación.
- d) Garantizamos que los vales cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentren al menos que:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

- Nuestro vale electrónico es una tarjeta de chip, mecanismo tecnológico que permite identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., con número de la tarjeta y con espacio que permite la firma del servidor público.
 - La tarjeta que ofertamos cuenta con un número telefónico, sin costo, que permite consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
 - Contamos con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., el extravío o robo del mismo.
- e) Nuestro monedero electrónico tiene además las características que, en su caso, establece el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Garantizamos una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo.
- g) De resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., otorgará el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- h) Manifestamos en nuestra propuesta, en caso de que suscite el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo será estipulado en el contrato específico.
- i) Realizaremos la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- j) Establecemos que la consulta de saldo del vale electrónico que ofertamos podrá realizarse vía telefónica, por internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., siempre y cuando la cadena comercial brinde este tipo de consulta al usuario, será sin costo alguno para el usuario.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA Y CONDICIONES GENERALES PARA SU CONTRATACIÓN

- k) De resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., sustituiremos la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que esta le haga llegar, en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- l) Proporcionaremos a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que identifique de manera unívoca.

Criterio de Evaluación	
Binarlo	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.
Lugar:	De resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., brindará la prestación de servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800 y en las direcciones mencionadas en el apartado de CUADRO DE OFICINAS .
Condiciones:	La aceptación del servicio se efectuará una vez que Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicada, haya entregado a la Financiera los documentos con los que se demuestre

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000026

	<p>la entrega de las tarjetas electrónicas en los domicilios señalados y la dispersión correspondiente en cada una de ellas</p> <p>Asimismo, preverá las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado, las cuales se darán a conocer en tanto se realice su publicación.</p>
--	---

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de abril de 2019	31 de diciembre de 2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Plurianual	Ejercicios
NO	2019

Entendemos que el nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
	Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Administrar y vigilar el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPESA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000027

Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Efraín Saracho Heredia		cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A
Normas aplicables a la contratación		
Norma Número	Denominación	
N/A	N/A	

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
X		En el entendido que en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la formalización del instrumento contractual.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. 1A-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000028

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o Indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	X	
Aplica		Anticipo		
Si	No			
	X	N/A		

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A
Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil		
Aplica		
Si		No
		X

De resultar adjudicada, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V, enviará la factura electrónica en las direcciones que la convocante designe, con los siguientes datos:

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000029

Forma de Pago	
Aceptamos que el pago sea mensualmente a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de transferencia de fondos.	

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2D19

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000030

X	1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, en los casos que se exima de la presentación de garantía de cumplimiento, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
Aplica		Prórrogas	
SI	NO		
	X	N/A	

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Entendemos que cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido

Handwritten signature

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

ecovale
Despensas



Handwritten initials

Large handwritten signature

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000031

Ecovale® Despensas Red Esencial Plus es una solución diseñada para adquirir artículos de despensa en las principales cadenas de autoservicio y clubes de precio a nivel nacional.

Ideal para cubrir necesidades específicas de instituciones que otorgan Vales de Despensa para colaboradores.

Ecovale® Despensas Red Esencial Plus es una marca exclusiva de: Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS

Las características de las tarjetas **Ecovale® Despensas Red Esencial Plus** son las siguientes:

-  Tamaño: 8.5 cm x 5.4 cm.
-  16 dígitos impresos al frente de la tarjeta que están ligados a un número de cuenta financiera para identificación.
-  Funciona como tarjeta de débito (con chip) sin disposición de efectivo.
-  Espacio para firma del beneficiario.
-  Nombre comercial de la Empresa Emisora del Vale: Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
-  Teléfonos de asistencia con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.
-  Cuenta con CHIP de alta seguridad, evitndo clonaciones de tarjetas.
-  Origen mexicano.
-  Monedero autorizado por el SAT.



GARANTIA DE LAS TARJETAS

Las tarjetas, de vales de despensa, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación.

COBERTURA

Las tarjetas electrónicas de **Ecovale® Despensas Red Esencial Plus** son aceptadas en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional.

Consultar la red completa en: <https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000032

TRANSPORTES Y SEGUROS

Las tarjetas son entregadas dentro de un sobre con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad.

Las tarjetas **Ecovale® Despesas Red Esencial Plus** son entregadas a través de mensajerías especializadas y conducidas por personal capacitado.

 El traslado de las tarjetas es responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregadas en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de las mismas.

 El transporte y entrega de las tarjetas se realiza en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

CONDICIONES DE ENTREGA

Garantizamos que la totalidad de las tarjetas llegue en perfectas condiciones.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., se compromete a responder por los daños y perjuicios que resultaran en dicha entrega, reponiendo las tarjetas que resulten dañadas.



TARJETAS ADICIONALES

Ecovale **Despesas Red Esencial Plus**, tiene la posibilidad de tener tarjetas adicionales.

MÚLTIPLES HORARIOS PARA DISPERSIÓN DE SALDOS

Con Ecovale **Despesas Red Esencial Plus** es posible dispersar los saldos a las tarjetas el mismo día que se realiza el pedido por parte del administrador de la dependencia, sin tener que esperar la dispersión para el día siguiente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000033



ESQUEMA DE REPOSICIÓN DE TARJETAS

Con **Ecovale Despesas Red Esencial Plus** es posible determinar la forma en que se requiere se hagan las reposiciones de las tarjetas:

Manual: el beneficiario titular debe notificar al administrador del contrato a fin de que éste último decida el momento para reponerla.

Automático: el sistema de manera automática genera el pedido de reposición de la misma y se entrega al administrador del contrato a fin de que la entregue al beneficiario de la tarjeta.



PLATAFORMA DE PEDIDOS EN LÍNEA

La plataforma web de Ecovale OPAM, sirve para que la institución pueda realizar sus pedidos de tarjetas (de forma masiva y manual) y asignación de saldos de forma inmediata.

Cuenta corriente: El administrador solicita el monto requerido, con la flexibilidad de generar cualquier cantidad de dispersiones.

LA PLATAFORMA CUENTA CON DIFERENTES SERVICIOS:

- ✓ Solicitud de tarjetas nuevas, tarjetas adicionales, tarjetas de reposición, tarjetas de renovación y stock de tarjetas
- ✓ Asignaciones de saldo en tarjetas
- ✓ Consulta de facturas electrónicas
- ✓ Consulta de status de pedidos
- ✓ Consulta de diferentes tipos de reportes como histórico de los pedidos de asignaciones de saldo, histórico de las asignaciones de stock, tarjetas activas, estatus de facturación, indicadores entre otros.

BENEFICIOS

- ✓ Aceptación a nivel nacional.
- ✓ Recepción en miles de establecimientos.
- ✓ Factibilidad de tener una o más tarjetas adicionales.
- ✓ Protección del saldo en caso de robo o pérdida de la tarjeta ya que es factible reportarla y tramitar una reposición.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000034

- ✓ Servicio de consulta de saldo sin costo, para una fácil administración de los depósitos y gastos.
- ✓ El saldo de la tarjeta puede ser utilizado en cualquier fecha.
- ✓ Servicios a través de Internet sin costo.
- ✓ Es deducible para la empresa y no acumulable para el empleado.

PROMOCIONES



El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de Ecovale Despensas **Red Esencial Plus: Beneficio Club®** www.beneficioclub.com.mx

Operadora de Programas de Abasto Múltiples, S.A. de C.V., consciente de la necesidad de las instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, ofrece a todos sus clientes de manera gratuita Beneficio Club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:

- ✓ Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- ✓ Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- ✓ Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

LOS TRABAJADORES:

- ✓ Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- ✓ Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- ✓ Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- ✓ Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- ✓ Aumentarán su capacidad de compra.

SERVICIOS ADICIONALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

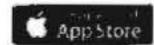
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000036

- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiere los!



Mi Ticket Wallet
Descarga / Actualiza



miticketwallet.mx

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019
PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000037

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO

Jesús Arias Santiago en mi carácter de representante legal y con las facultades de representación de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., que tengo conferidas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicada, pondrá a disposición de la Convocante a los siguientes ejecutivos con capacidad de decisión sobre cualquier tema que pudiera surgir en la operación de esta contratación, en caso que resultemos adjudicados:

Nombre del ejecutivo: [Redacted]
Teléfono de oficina: 55-52628800
Teléfono celular: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

Nombre del ejecutivo: [Redacted]
Teléfono de oficina: 55-52628800
Teléfono celular: [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019
PROTESTO LO NECESARIO

JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.

Se clasificó el nombre, teléfono de celular, correo electrónico de los ejecutivos y domicilio de la oficina de los ejecutivos con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue CONFIRMADA por el Comité de Transparencia en su Primo Sesión Sesión Extraordinaria, de fecha 06 Septiembre de 2019.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. 1A-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

0000038

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

En relación con al procedimiento Invitación A Cuando Menos Tres Personas De Carácter Nacional Electrónica No. 1A-006HAN001-E18-2019 relativo a la prestación del servicio de ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, el suscrito Jesús Arias Santiago en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. 117,356 expedido por el Notario Público No. 125, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adqulsiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MI representada se da por enterada que en caso de que la Información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la Financiera.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019
PROTESTO LO NECESARIO**



**JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**





SHCP
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



FND
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
INTEGRACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

CONTRATO No. I-DERH-15401-15901-016-19

ANEXO DOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-006HAN001-E18-2019

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE
DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

PROPUESTA ECONÓMICA

OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A DE C.V.

LICITANTE: OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MÚLTIPLE, S. A. DE C. V.
R. F. C. OPA010719SF0
DOMICILIO: LAGO RODOLFO NO. 29, COL. GRANADA, DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P.
11520, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 01 (55) 5262 8800
CORREO ELECTRÓNICO: gobierno@edenred.com
REPRESENTANTE LEGAL: JESÚS ARIAS SANTIAGO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000002

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
 P R E S E N T E

La FND con el objeto de conocer: a).- la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, requiere cotización para la Prestación del Servicio de Adquisición de Vales de Despensa para el Personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente anexo técnico, los posibles proveedores deberán proporcionar la cotización en el siguiente formato:

ANEXO No. 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Periodo	Total (\$)				
	Mínimo (A)	Máximo (B)	Bonificación-0.89% (C)	Importe cantidad mínima (A*C)	Importe cantidad máxima (B*C)
1 DE ABRIL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$6,253,184.53	\$15,632,911.32	-0.89%	-\$55,853.16	-\$139,132.91
			Subtotal	\$6,197,511.37	\$15,493,778.41
			IVA	N/A	N/A
			TOTAL	\$6,197,511.37	\$15,493,778.41

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000003

BONIFICACIÓN: -0.89%

IMPORTE MÍNIMA TOTAL ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$6,197,511.37 (Seis millones ciento noventa y siete mil quinientos once pesos 37/100 m.n.).

IMPORTE MÍNIMA TOTAL ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$6,197,511.37 (Seis millones ciento noventa y siete mil quinientos once pesos 37/100 m.n.).

IMPORTE MÁXIMA TOTAL ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$15,493,778.41 (Quince millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 41/100 m.n.).

IMPORTE MÁXIMA TOTAL ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA: \$15,493,778.41 (Quince millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta y ocho pesos 41/100 m.n.).

Los precios ofertados de los bienes son fijos durante la vigencia del CONTRATO.

El precio ofertado se expresa en moneda nacional (peso mexicano)

COSTO DE REPOSICIÓN POR ROBO SIN I.V.A.	\$0.00
COSTO DE REPOSICIÓN POR EXTRAVÍO SIN I.V.A.	\$0.00
COSTO DE TARJETA ADICIONAL SIN I.V.A.	\$0.00

NOTA: Establecemos que la presentación de la cotización, considera que la bonificación cotizada será la misma para las cargas extraordinarias que deriven de las disposiciones señaladas por el Ejecutivo Federal, en las que se establecen las medidas de fin de año para cada empleado.

ATENTAMENTE

**JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HAN001-E18-2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PERSONAL
DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

000004

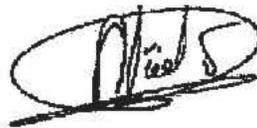
CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MARZO DE 2019

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO
P R E S E N T E

**MANIFESTO DEL COSTO QUE TENDRÍA LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA
PLÁSTICA**

Jesús Arias Santiago en mi carácter de representante legal y con las facultades de representación de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A de C.V., que tengo conferidas, manifiesto que la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío o solicitud de una tarjeta plástica adicional, será sin costo para la convocante. Dicho costo será estipulado en el contrato específico.

ATENTAMENTE



**JESÚS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO
MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**